

### Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Ejecutivo.....	3
Directriz N°028-PLAN denominada: “Lineamientos Generales para el Establecimiento de Requisitos Mínimos en la Elaboración de Manuales de Puestos” .....	3
Acuerdo MH-DM-ACDO-109-2023 Dejar sin efecto los Acuerdos DM-0052-2018 de fecha 03 de mayo de 2018 publicado en La Gaceta N° 84 del 15 del mismo mes y año y DM-0060-2020 de fecha 18 de setiembre de 2020 publicado en La Gaceta N°120 del. 04 de julio de 2023.....	3
Dirección General de Tributación e Instituto Costarricense de Turismo.....	4
Aviso del Proyecto de Resolución denominado: “Tratamiento tributario en la venta de pasajes aéreos internacionales aplicable para la Administración Tributaria del Instituto Costarricense de Turismo y la Dirección General de Tributación” .....	4
Alcance del día .....	5
Resolución N° R-DC-00111-2023— Reformar los siguientes numerales de las “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.....	5
Boletín Judicial.....	6
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia .....	6

Circular N° 294-2023 Asunto: Adición de la Circular 270-2023 (Proceso de capacitación en materia de Acceso a la Justicia sobre poblaciones en condición de vulnerabilidad, con carácter de obligatoriedad dirigido a las Jefaturas del Poder Judicial de todos los ámbitos a nivel nacional.) - ..... 6



## Poder Ejecutivo

### Directriz N°028-PLAN denominada: “Lineamientos Generales para el Establecimiento de Requisitos Mínimos en la Elaboración de Manuales de Puestos”

La directriz tiene por objeto emitir lineamientos técnicos para dirigir los procesos de la planificación de los recursos humanos de las instituciones y entidades cubiertas bajo la rectoría de MIDEPLAN.

La presente Directriz rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Ubicación:

La Gaceta N°219 del 24 de noviembre del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/11/24/COMP\\_24\\_11\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/11/24/COMP_24_11_2023.pdf)

### Acuerdo MH-DM-ACDO-109-2023 Dejar sin efecto los Acuerdos DM-0052-2018 de fecha 03 de mayo de 2018 publicado en La Gaceta N° 84 del 15 del mismo mes y año y DM-0060-2020 de fecha 18 de setiembre de 2020 publicado en La Gaceta N°120 del. 04 de julio de 2023.

El acuerdo indicar lo siguiente:

- La Comisión de Donaciones del Ministerio de Hacienda, estará integrada por los funcionarios que ocupen los siguientes cargos: Jefatura de la Asesoría Legal de la Oficialía Mayor y Dirección Administrativa y Financiera; Proveedor(a) Institucional y Encargado de la Unidad de Administración de Bienes de la Institución, quienes se encargarán de recomendar las

Ubicación:

La Gaceta N°219 del 24 de noviembre del 2023.



<p>donaciones a nivel institucional, según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto N° 40797-H.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Delegar en el/la Oficial Mayor y Director/a Administrativo/a y Financiero/a la función de aprobar el acto administrativo de donación, así como la función de autorizar el traslado de bienes entre entidades de la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 42 del Decreto N° 40797 de cita.</li></ul> <p>Rige a partir de su publicación</p>	<p>Dirección electrónica:</p> <p><a href="https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/11/24/COMP_24_11_2023.pdf">https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/11/24/COMP_24_11_2023.pdf</a></p>
--	--

## Dirección General de Tributación e Instituto Costarricense de Turismo

<p><b>Aviso del Proyecto de Resolución denominado: “Tratamiento tributario en la venta de pasajes aéreos internacionales aplicable para la Administración Tributaria del Instituto Costarricense de Turismo y la Dirección General de Tributación”</b></p>	
<p>El aviso indica que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución denominado: “Tratamiento tributario en la venta de pasajes aéreos internacionales aplicable para la Administración Tributaria del Instituto Costarricense de Turismo y la Dirección General de Tributación”. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:FiscaTecnicoJuridico@hacienda.go.cr">FiscaTecnicoJuridico@hacienda.go.cr</a> Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra únicamente disponible en el sitio web: <a href="https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica">https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica</a>.</p>	<p>Ubicación:</p> <p>La Gaceta N°215 del 20 de noviembre del 2023.</p> <p>Dirección electrónica:</p> <p><a href="https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/11/20/COMP_20_11_2023.pdf">https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/11/20/COMP_20_11_2023.pdf</a></p>



html, sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación.

## ALCANCE DEL DÍA

### Contraloría General de la República

**Resolución N° R-DC-00111-2023— Reformar los siguientes numerales de las “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados**

La resolución reforma:

- la norma técnica 1.1 se reforman los conceptos de beneficio patrimonial, catálogo de finalidades, competencia de aprobación de la Contraloría General de la República, concedente, intereses generados por el beneficio patrimonial otorgado, proceso de otorgamiento del beneficio, rendición de cuentas, remanente del beneficio y transferencia gratuita o sin contraprestación.
- la norma técnica 1.2 denominada “Alcance”
- la norma técnica 1.3 denominada “Ámbito de aplicación”
- norma técnica 2.2 denominada “Relación entre el concedente y el sujeto privado”
- el inciso b) de la norma técnica 2.6 denominada “Actores y sus responsabilidades dentro del proceso presupuestario del beneficio patrimonial”
- la norma técnica 2.7 denominada “Contenido de presupuesto del beneficio patrimonial”
- la norma técnica 3.3 denominada “Procedimiento de ajuste en caso de diferencias entre el beneficio solicitado y el otorgado”
- la norma técnica 4.1 denominada “Aprobación interna del documento presupuestario del concedente que incorpora la transferencia del presupuesto del beneficio patrimonial otorgado”
- la norma técnica 4.3 denominada “Procedimiento de aprobación del presupuesto del beneficio

Ubicación:

Alcance N°231 a la Gaceta N°218 del 23 de noviembre del 2023.



patrimonial cuando el presupuesto del concedente no requiere aprobación de la Contraloría General”

- la norma técnica 4.5 denominada “Resultado del análisis de la Contraloría General”
- la norma técnica 5.1 denominada “Alcance de la rendición de cuentas de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados”
- la norma técnica 5.2 denominada “Registro del reporte de rendición de cuentas del beneficio patrimonial otorgado”
- la norma técnica 5.3 denominada “Información a presentar en la rendición de cuentas”
- la norma técnica 5.5 denominada “Sobre remanentes de beneficios concedidos”
- el Transitorio II

Rige a partir de su publicación

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/11/23/ALCA231\\_23\\_11\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/11/23/ALCA231_23_11_2023.pdf)

## BOLETÍN JUDICIAL



### Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia

Circular N° 294-2023 Asunto: Adición de la Circular 270-2023 (Proceso de capacitación en materia de Acceso a la Justicia sobre poblaciones en condición de vulnerabilidad, con carácter de obligatoriedad dirigido a las Jefaturas del Poder Judicial de todos los ámbitos a nivel nacional.) -

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 91-2023 celebrada el 31 de octubre del 2023, artículo LII, a solicitud de la Comisión de Acceso a la Justicia, modificó el acuerdo adoptado por ese órgano en sesión N° 86-2023 celebrada el 12 de octubre de 2023, artículo XLIX, en el sentido que, el proceso de capacitación en materia de Acceso a la Justicia sobre poblaciones en condición de vulnerabilidad, comunicado mediante circular N° 270-2023, también se estará ofreciendo para el personal judicial que labora para el Primer Circuito Judicial de San José.

Ubicación:

Boletín Judicial N°216 del 21 de noviembre del 2023.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11722>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



[direccion\\_juridica@poder-judicial.go.cr](mailto:direccion_juridica@poder-judicial.go.cr)

Elaborado por:  
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección  
Jurídica